



Oficina del
Autónomo

Guía de alta de autónomos

GUÍA PARA DARSE DE ALTA COMO AUTÓNOMO EN 3 SENCILLOS PASOS

Consideraciones previas

- ▶ La Ley 6/2017 de medidas urgentes para el Trabajo Autónomo, a partir del ejercicio 2018 marca el procedimiento administrativo, así como los pasos para darse de Alta como Autónomo. Con la nueva Ley de Autónomos, los pasos para darse de Alta como Autónomo han cambiado, y si no se siguen escrupulosamente, se pueden perder las bonificaciones de la Tarifa Plana de 80 euros. Darse de alta como autónomo puede hacerse de forma sencilla y rápida, cumpliendo con los siguiente trámites:
- ▶ PASO 1 – TRÁMITES FISCALES
- ▶ PASO 2 – TRÁMITES LABORALES
- ▶ PASO 3 – AYUNTAMIENTO

* INFORMACIÓN IMPORTANTE: El Alta en Seguridad Social y Hacienda tienen que ser PREVIAS al Inicio de la Actividad Económica, pudiendo realizarse de forma telemática, a través de las sedes electrónicas de Hacienda y Seguridad Social.

Antes de iniciar los trámites

DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar para proceder al alta es la siguiente:

- ▶ Original y fotocopia del D.N.I. del emprendedor.
- ▶ Original y fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social del emprendedor.
- ▶ Extranjeros sin DNI: NIE Comunitario o NIE y permiso de residencia y trabajo por cuenta propia.

Paso 1 – Trámites fiscales

HACIENDA (Agencia Estatal de Administración Tributaria-AEAT)

En primer lugar, hay que tramitar el Alta en Hacienda, mediante el [modelo 037](#) (modelo simplificado para Autónomos de 3 páginas, frente al [modelo 036](#), que sirve para lo mismo pero es mucho más extenso) donde se indican los siguientes datos:

- ▶ Datos Personales
- ▶ Inicio de Actividad
- ▶ Epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas – Ver listado [aquí](#)
- ▶ Obligaciones Tributarias derivadas de ese IAE.
- ▶ Se indicará la fecha de inicio de actividad no para ese día en el que se realiza el trámite si no para uno posterior. Debe dar tiempo de ir a Seguridad Social para presentar el 037.

Realiza esta gestión de manera telemática, más información en el siguiente enlace y acceso directo pulsando en el [botón](#).

Paso 2 – Trámites Laborales

SEGURIDAD SOCIAL (Tesorería General Seguridad Social – TGSS)

En segundo lugar, hay que tramitar el Alta en Seguridad Social, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), mediante el modelo TA.521 donde se indican los siguientes datos:

- ▶ Datos Personales
- ▶ Inicio de Actividad (que coincidirá con la indicada en el modelo 037 del paso 1)
- ▶ Base de Cotización
- ▶ Coberturas a elegir, así como la [Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional](#) (que es gratuita).
- ▶ Se indicará la misma fecha de inicio de actividad que en Hacienda.

Realiza esta gestión de manera telemática, más información en el siguiente enlace y acceso directo pulsando en el [botón](#).

Paso 3 – Ayuntamiento

ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sólo en caso de apertura de local)

- ▶ Alta en el ayuntamiento local: En el caso que el Autónomo tenga un Establecimiento Mercantil, tiene que obtener la Licencia de Apertura en el Ayuntamiento donde tenga el local comercial, así como la Licencia de Obras, si se tienen que realizar las obras pertinentes para su apertura.
- ▶ Alta en Comunidad Autónoma: Hay que comunicar la apertura, instalación, traslado y/o ampliación de los centros de trabajo a la Autoridad Laboral, que depende de la Consejería de Trabajo o Empleo de la Comunidad Autónoma, comunicando el centro de trabajo y la plantilla adscrita.
- ▶ Libro de visitas: El Autónomo ya no tendrá la obligación de tener, en cada centro de trabajo, un Libro de Visitas a disposición de los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Se crea el LIBRO DE VISITAS ELECTRONICO (LVO), y será la Inspección de Trabajo la que se encargue de mantener esa información a partir del libro electrónico de visitas que desarrolle la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo. Más información pulsando en el siguiente [enlace](#).

Puntos PAE

Ante las nuevas Leyes y sus Procedimientos Informáticos se recomienda realizar estos trámites y las obligaciones tributarias, que se generan con el Alta de Autónomo, de forma Telemática mediante el Certificado Digital de éste, a través de las Sedes Electrónicas de los distintos organismos.

- ▶ ¿Qué es un punto PAE?: Los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) se encargan de facilitar la creación de nuevas empresas, el inicio efectivo de su actividad y su desarrollo, a través de la prestación de servicios de información y tramitación de documentación. Presencial o electrónica.
- ▶ Precios: La gestión del alta de autónomos tanto en Seguridad Social como Hacienda se puede realizar en estos puntos y debe ser totalmente gratuita.

La documentación a aportar es la misma:

- ▶ DNI;
- ▶ Número de Seguridad Social;
- ▶ Tener clara una fecha de inicio de la actividad;
- ▶ Epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.
- ▶ Código de actividad según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)

[Acceso Portal PAE](#)

[Acceso al Buscador de Puntos PAE](#)